

FASE 1 Desescalada prevención de la COVID-19. Grupo Marinas del Mediterráneo

El **Grupo Marinas del Mediterráneo**, entidad que gestiona la concesión del **Puerto Deportivo de La Duquesa**, el **Puerto Deportivo de Estepona** y **Marina del Este** ha establecido protocolos sanitarios en estos recintos portuarios que permitirán asegurarlos como un entorno limpio y seguro. Con el fin de preservar la seguridad de navegantes, usuarios de locales comerciales y de empleados de estos tres puertos deportivos, así como dar cumplimiento y generar confianza ante las nuevas expectativas de la sociedad en materia de higiene y protección.

¿QUÉ ESTÁ PERMITIDO EN NUESTROS PUERTOS EN LA FASE 1?

1) **Navegación de turismo activo y naturaleza** (interpretamos de ocio en general), con las siguientes limitaciones:

a) Domiciliados en el mismo municipio en el que está la embarcación. Si son convivientes, pueden ocupar todas las plazas de la embarcación y como máximo 10 personas. Si no conviven en el mismo domicilio, solo podrán ocupar el 50% del máximo de ocupación para la que esté despachada la embarcación.

b) Las embarcaciones no podrán salir de las aguas del litoral de la provincia y alejarse más de 12 millas del puerto de base.

2) Los **propietarios de embarcaciones** de la provincia donde se encuentra su embarcación (pero, de distinto término municipal) podrán efectuar **visitas** para realizar comprobaciones de seguridad y mantenimiento. Y las visitas se limitan a una sola persona.

3) El uso en **alquiler de las embarcaciones o motos acuáticas** está restringido a personas que residan en la provincia, y, en el caso de motos acuáticas solo a una persona (dos si residen en el mismo domicilio familiar). A las embarcaciones y motos acuáticas en alquiler se le aplican las mismas limitaciones del punto 1.